



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía
N°98-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-LNLC-IA-MLDEAAQC-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Inspector de la Actividad, el Informe N° 163-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el informe N° 350-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Proveedor N° 1304, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2021-LNLC-IA-MLDEAAQC-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Inspector de la Actividad Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, informa que se procedió a revisar y evaluar el INFORME FINAL de la Actividad: "Mantenimiento, Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento Aguas Abajo, en el Sector Quebrada Caramolle, Distrito de Ciudad Nueva", concluyendo:

- La Valorización Final Física del Plan de Actividad, adjunta a este informe, presenta un monto realmente ejecutado de S/ 293,891.73 Soles (a nivel de Costo Directo + Gastos Generales), representando un 100%, de lo presupuestado (Presupuesto del Plan de Actividad – Deductivo N° 01).
- En el Expediente de Informe Final se refleja una valorización final financiera del Plan de Actividad (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Servicios), por un monto de S/ 246,433.70 soles (Costo Directo + Gastos Generales), representando un 82.31%, de lo presupuestado (Presupuesto del Plan de Actividad – Deductivo N° 01).
- Respecto al plazo de ejecución, se informa que el Plan de Mantenimiento se ejecutó en un Plazo de 30 días calendarios, el cual tiene una variación con el plazo de ejecución programado inicial.
- Se ha revisado el contenido del Informe Final, verificándose la calidad de los procedimientos constructivos cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de los resultados de los controles de calidad realizados en campo.
- En la ejecución de la actividad se ha aprobado un DEDUCTIVO DE PLAN DE ACTIVIDAD N° 01 (Partidas no Ejecutadas). Dicha modificación fue aprobada debidamente vía Acto Resolutivo.
- El presente INFORME FINAL, ha sido evaluado según la DIRECTIVA "LINEAMIENTOS NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTIVA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", al no presentar inconsistencia que pueda generar observaciones relevantes, se opina PROCEDENTE su aprobación.

Que, mediante Informe N° 163-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la Evaluación y Aprobación de Informe Final Actividad: "Mantenimiento, Limpieza, Descolmatación y Encauzamiento Aguas Abajo, en el Sector Quebrada Caramolle, Distrito de Ciudad Nueva", mismo que se considera PROCEDENTE en conformidad al informe emitido por el Inspector de la Actividad, por lo que solicita se proceda a realizar los trámites correspondientes para continuar con la recepción de obra de la Actividad y posterior Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante informe N° 350-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, informa que de acuerdo al numeral 6.9.7.5 de la Directiva de "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MDCN, precisa que para la recepción de la IOARR se conformara un comité, el cual se propone la conformación de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"			
1	ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	PRESIDENTE
2	ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Proveedor N° 1304, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone tramite de Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, se aprobó la Segunda Versión de la "Guía técnica para las actividades de intervención inmediata, Dirigida Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, de mencionada norma, en la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata", indica en



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AI dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AI, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la **ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"**, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"			
1	ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	PRESIDENTE
2	ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
GAJ
SGG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO